



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO IV - N° 381

Santafé de Bogotá, D. C., martes 7 de noviembre de 1995

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 24 de la sesión ordinaria del día miércoles 1º de noviembre de 1995

Presidencia de los honorables Senadores: Julio César Guerra Tulena, José Antonio Gómez Hermida y Rodrigo Villalba Mosquera.

En Santafé de Bogotá, D. C., a primero (1º) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), previa citación, se reunieron en el recinto del Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista.

El Primer Vicepresidente de la Corporación honorable Senador José Antonio Gómez Hermida, quien presiden la sesión, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Abadía Campo Carlos Herney
Acosta Medina Amylkar David
Albornoz Guerrero Carlos
Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Mejía Juan Guillermo
Angulo Gómez Guillermo
Arias Ramírez Jaime
Barco López Víctor Renán
Blel Saad Vicente
Blum de Barberi Claudia
Bustamante María del Socorro
Caicedo Ferrer Juan Martín
Camargo Salamanca Gabriel
Castro Arias Juan Carlos

Castro Borja Hugo
Celis Gutiérrez Carlos Augusto
Cepeda Sarabia Efraín José
Chamorro Cruz Jimmy
Char Abdala Fuad Ricardo
Chávez Cristancho Guillermo
Clopatofski Ghisays Jairo
Córdoba de Castro Piedad
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Cristo Sahiún Jorge
Cruz Velasco María Isabel
Cuéllar Bastidas Parmenio
De los Ríos Herrera Juvenal
D'Paola Cuello Plinio
Díaz Peris Eugenio José
Durán de Mustafá María Consuelo
Dussán Calderón Jaime
Elías Náder Jorge Ramón
Espinosa Faccio-Lince Carlos
Espinosa Jaramillo Gustavo
Estrada Villa José Armando
Flórez Vélez Omar
García Orjuela Carlos Armando
García Romero Juan José

Gechem Turbay Jorge Eduardo
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Gómez Hermida José Antonio
Gómez Hurtado Enrique
González Ariza José Domingo
González Ricardo Daniel Nicanor
Guerra De la Espriella José
Guerra Serna Bernardo
Guerra Tulena Julio César
Gutiérrez Gómez Luis Enrique
Hernández Restrepo Jorge Alberto
Holguín Sarria Armando
Hoyos Aristizábal Luis Alfonso
Iragorri Hormaza Aurelio
Izquierdo de Rodríguez María
Jaramillo Martínez Mauricio
Jattin Saffar Francisco José
Lamk Valencia Mario Said
Londoño Capurro Luis Fernando
López Cabrales Juan Manuel
Lozada Márquez Ricardo Aníbal
Manzur Abdala Julio Alberto
Martínez de Mesa María Cleofe
Martínez Simahán Carlos
Matus Torres Elías Antonio

Mejía López Alvaro
 Mendez Alzamora Alfredo
 Mendoza Cárdenas José Luis
 Moreno Rojas Samuel
 Motta Motta Hernán
 Muelas Hurtado Lorenzo
 Muyuy Jacanemejoy Gabriel
 Náder Náder Salomón
 Name Terán José
 Ocampo Ospina Guillermo
 Pazos Torres Eduardo
 Pizano de Narváez Eduardo
 Pomarico Ramos Armando
 Ramírez Pinzón Ciro
 Restrepo Salazar Juan Camilo
 Rodríguez Vargas Gustavo
 Rojas Cuesta Angel Humberto
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Rueda Guarín Tito Edmundo
 Sánchez Ortega Camilo
 Santofimio Botero Alberto
 Santos Núñez Jorge
 Serrano Gómez Hugo
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Torres Barrera Hernando
 Trujillo García José Kenán
 Uribe Escobar Mario
 Valencia Cossio Fabio
 Vanegas Montoya Alvaro
 Vargas Lleras Germán
 Vargas Suárez Jaime Rodrigo
 Vásquez Báez Adriana Teresa
 Vélez Trujillo Luis Guillermo
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Centeno Armando
 Vives Lacouture Luis Eduardo
 Yepes Alzate Omar

Dejan de asistir con excusa los siguientes honorables Senadores:

Jaime Ortiz Hurtado
 Pérez Bonilla Luis Eladio.

Proposición número 124

Aplázase la discusión del Proyecto de ley número 54 de 1995, hasta tanto sea analizado por los Senadores.

Jaime Dussán Calderón, Jorge Hernández Restrepo, Efraín José Cepeda Sarabia, Adriana Teresa Vásquez Báez, Omar Flórez Vélez, Gabriel Muyuy Jacanemejoy, Jorge Santos Núñez y Angel Humberto Rojas Cuesta.

Sigue firma ilegible.

Santafé de Bogotá, D. C., 1º de noviembre de 1995.

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General Senado de la República
 E. S. D.

Apreciado señor Secretario:

De la manera más atenta me permito solicitarle se sirva excusar al honorable Senador Luis Eladio Pérez Bonilla, de las sesiones plenarias de los días miércoles 1º y jueves 2 de 1995, por encontrarse incapacitado. La cual adjunto a la presente.

Reciba un cordial saludo de,

Aleyda Porras Forero

Asistente del Senador *Luis Eladio Pérez Bonilla.*

Anexo: Lo anunciado.

* * *

Certificado de incapacidad

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, División Prestaciones Médico-Asistenciales.

Médico general de fecha 1º de noviembre de 1995, certificación de la incapacidad todos sus datos ilegibles.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:25 p. m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al orden del día, para la presente reunión.

Por secretaría se da lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria del día miércoles 1º de noviembre de 1995

Hora: 4:00 p. m.

I

Llamado a lista.

II

Consideración y aprobación de las Actas números 19 y 20 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 17 y 18 de octubre de 1995, publicadas en la *Gaceta del Congreso* número ... y ... de 1995.

III

Votación de proyectos de ley.

Proyecto de ley 238 de 1995 Senado, "por medio de la cual se establecen instrumentos para la indemnización de perjuicios a las víctimas de violaciones de Derechos Humanos en virtud de lo dispuesto por determinados órganos Internacionales de Derechos Humanos".

Ponente para segundo debate honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 134 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 157 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autores: Señores Ministros de Justicia y del Derecho, doctor Néstor Humberto Martínez Neira y Ministro de Relaciones Exteriores (E.), doctor Camilo Reyes Rodríguez.

* * *

Proyecto de ley número 16 de 1995 Senado, 221 de 1995 Cámara, "por la cual se le da nueva vigencia y se modifica el artículo 112 de la Ley 99 de 1993".

Ponente para segundo debate: honorable Senador Salomón Náder Náder.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 76 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 254 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 292 de 1995.

Informe de Comisión Accidental publicado en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autor: honorable Senador Amaylkar Dávid Acosta Medina.

* * *

Proyecto de ley número 54 de 1995 Senado, "por la cual se modifican algunas normas que consagran el crecimiento del Índice de Precios al Consumidor del año anterior como factor de reajuste de valores, se otorgan facultades y se dictan otras disposiciones".

Ponente para segundo debate: honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 236 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 306 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autor: Señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Rodrigo Marín Bernal.

IV

Objeciones del Presidente de la República, a proyectos de ley aprobados por el Congreso.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia.

VI

Lectura de informes que no hagan referencia a proyectos de ley o de reforma constitucional.

VII

Lo que propongan los honorables Senadores.

El Presidente,

JULIO CESAR GUERRA TULENA

El Primer Vicepresidente,

JOSE ANTONIO GOMEZ HERMIDA

El Segundo Vicepresidente,

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA

II

Consideración y aprobación de las Actas números 19 y 20 de 1995, correspondiente a las sesiones ordinarias de los días 17 y 18 de octubre de 1995, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números ... de 1995.

Por Secretaría se informa que la *Gaceta* donde se encuentran publicadas dichas actas, aún no ha llegado de la Imprenta.

La Presidencia aplaza su aprobación, hasta tanto lleguen las *Gacetas* respectivas.

III

Votación de proyectos de ley.

Proyecto de ley número 238 de 1995 Senado, "por medio de la cual se establecen instrumentos para la indemnización de perjuicios a las víctimas de violaciones de derechos humanos, en virtud de lo dispuesto por determinados órganos internacionales de derechos humanos".

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria proposición y cerrada su discusión, está le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate.

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído y concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente y señores Senadores.

El Senador Hoyos en el día de ayer, tuvo la gentileza de hacerme llegar el articulado de este proyecto, yo lo estuve estudiando y encontré una ponencia muy importante y unas consideraciones muy de fondo, confieso que no alcancé a entender la dimensión del proyecto, en su esencia se trata de algo muy importante, nada menos que hacer que el Estado colombiano, cumpla con los pactos de derechos humanos y con las convenciones de derechos humanos, la convención Americana y el Pacto

de San José. Pero estamos hablando que el Estado colombiano, indemnizará a las víctimas de las violaciones a los derechos humanos, y eso es muy importante y eso se debe hacer, pero pienso que al aprobar este proyecto de ley señor Presidente, los ponentes y los autores del proyecto debieran darnos una explicación más profunda, porque en un país, catalogado como el mayor violador de derechos humanos en el mundo, uno de los más violadores de derechos humanos en el mundo, es muy complicado saber hasta dónde llegará el monto de estas indemnizaciones y cuáles serán los mecanismos y cuáles serán los fondos para que eso se haga realidad, yo no me alcanzo a imaginar señor Presidente, el monto de esas indemnizaciones, pero pienso que van a desbordar todo lo que paga hoy día la Nación por ejemplo por responsabilidad civil, extracontractual, yo le ofrezco que voy a votar su proyecto porque lo he visto estudiado, lo he visto analizado, pero por favor que al menos quede la constancia, que de en una materia tan difícil para Colombia y ya que está aquí el Vicecanciller por ejemplo, podría intevernir para decirnos qué piensa de esto, no tanto de si de deba indemnizar a no a la víctima de la violación al derecho humano, sino si el Estado colombiano está en capacidad de asumir realmente esos compromisos, no sea que de pronto por la vía de las acciones de cumplimiento, de las acciones populares, del cumplimiento de los pactos internacionales, estemos aproximados a la quiebra del Estado colombiano. Únicamente es eso señor Presidente, podemos prescindir de la lectura del articulado si usted quiere, pero que se haga una explicación clara de cuándo le va a valer esto al Estado, de qué mecanismos tiene, de qué fondos tiene, y de cómo van a ser las cosas.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Alfonso Hoyos Aristizábal.

Palabras del honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal:

Muchas gracias, señor Presidente.

Sí, como todos se han dado cuenta este es un proyecto realmente muy importante, que ha sido fruto de la concertación, además del compromiso del Gobierno Nacional que fue estudiado detenidamente por cuatro Ministerios, el de Interior, el de Defensa, el de Justicia y el de Relaciones Exteriores y para responder a las precisiones puntuales y a las preguntas puntuales del Senador Héctor Helí Rojas, puedo hacer las siguientes anotaciones, el Estado colombiano suscribió el Pacto de San José o Convención de Derechos Humanos de América Latina y el Pacto de Naciones Unidas rela-

tivo al mismo tema, en virtud de eso está obligado a cumplir con sus compromisos internacionales, en virtud de haberse sometido a esas instancias internacionales, se han presentado numerosas denuncias por violación de derechos humanos atribuibles a funcionarios o a agentes estatales.

El Estado colombiano, obviamente tiene todas las posibilidades de acudir a los mecanismos de defensa, desde la vigencia de esos pactos únicamente se han producido 13 pronunciamientos condenatorios. Senador Héctor Helí Rojas, para referirnos al cuántum, hay una apreciación inicial de los cientos de casos llevados tanto ante el Comité Interamericano de Derechos Humanos, como a la Comisión del Pacto de Naciones Unidas, sólo en 13 casos muy graves se han presentado los pronunciamientos, esos 13 casos si usted suma las víctimas en total son 78, de esos 13 casos son 11 del Comité Interamericano de Derechos Humanos y el más numeroso es el de los hechos violentos de Trujillo, que como usted sabe fueron estudiados por una comisión especial, designada en concertación entre el Gobierno Nacional y a la misma Comisión Interamericana que rindió su informe final el pasado 31 de enero, y se requiere el mecanismo internacional que le permita al Estado colombiano cumplir con esas recomendaciones, porque hoy nos encontramos ante una contradicción y paradoja; por un lado Colombia como parte de esos tratados, que los ha suscrito, que los negoció, los firmó, los aprobó en el Congreso y lo ratificó tiene que cumplirlos, pero por otro lado nuestra Constitución dice que sólo se puede hacer una derogación si existe ley previa, o crédito judicial, y como estos pronunciamientos no tienen exactamente el carácter de sentencia, sino que doctrinariamente están reconocidos como pronunciamientos de organismos semijurisdiccionales, hay que crear el mecanismo jurídico para que Colombia pueda cumplir, si no, no solo estamos incumpliendo con un deber moral y jurídico del Estado colombiano sino además nos estamos, pues corremos los riesgos de todo tipo de sanciones no tanto jurídicas sino comerciales, internacionales. Usted sabe muy bien que ahora en el último recorrido que hizo el Presidente Samper por Alemania, la pregunta siempre era, por qué Colombia continúa desatendiendo las recomendaciones y los pronunciamientos expresos que en 13 casos han hecho la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Comité del Pacto.

En cuanto al monto, si tomamos un caso típico como el que se produjo ahora en junio, con el de una niña desaparecida, de apellido Bautista, muy conocido por ustedes, y tenemos 78 víctimas y con base en ese criterio, de evaluación de los daños materiales y morales, avalados pues en gramos oro nos podría dar que el Estado colombiano debería pagar el año entrante como consecuencia de estos 13 pro-

nunciamentos una suma cercana a los 3.000 o 3.500 millones de pesos colombianos, pero hay que tener en cuenta que esos costos y que ese gasto no surgen en virtud de esta ley, la obligación existe, lo que pasa es que no se ha dado el mecanismo jurídico interno, para lo que lo podamos cumplir y por eso la importancia de este proyecto de ley, porque no sólo se crea ese mecanismo jurídico sino que es la demostración evidente, que la voluntad que han manifestado el Congreso y el Gobierno colombiano, de hacer frente a esa violación de Derechos Humanos y en aquellos casos donde expresamente sea reconocido, se haga justicia y se atienda la recomendación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Gracias, señor Presidente.

He tenido conocimiento del proyecto de ley que se está discutiendo. He estudiado la muy buena ponencia que se nos ofrece, creo que es de la mayor justicia aprobar esta ley, porque se trata ante todo de impartir justicia al interior de las fronteras, estamos ante casos gravísimos de violaciones de Derechos Humanos que no pueden quedar sin la debida indemnización de perjuicios, el caso de Trujillo por ejemplo, del cual todos tenemos alguna información, casos tan graves, que incluso han sido objeto de debate en estrados internacionales, donde el país ha tenido diríamos todas las oportunidades de defenderse, y que de ninguna manera violentan la jurisdicción propia del país, porque son más bien un mecanismo de defensa ante la situación más grave que puede tener un país. De manera que exigir el respeto ante crímenes atroces y delitos gravísimos, me parece de la mayor justicia, es para expresar mi voto afirmativo y respaldar lo que se está hablando.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Renán Trujillo García:

Gracias, señor Presidente.

Ayer cuando tuve la oportunidad de leer la exposición de motivos y el articulado que propone el Senador Luis Alfonso Hoyos, le hice el comentario que lo más innovador que me parecía del proyecto que él presentaba a consideración, era la fundamentación de la decisión internacional para su cumplimiento, en razón a que en los pactos internacionales si algo ha venido sucediendo es el incumplimiento precisamente de esa decisión internacional, no solamente es algo novedoso sino absolutamente necesario para quedar involucrado en el texto del proyecto; sin embargo, en atención precisamente a que la persona que hace presencia directa en los foros internacionales para el efecto y como se está colocando en el artículo 3º, la presencia para el Tribunal de Decisión final, al Defensor del Pueblo le sugería yo al Senador Luis Alfonso Hoyos que sería conveniente eliminar la expresión o su delegado con

el fin que quedará exclusivamente restringido, a esa presencia de conciliación al defensor de un pueblo, en razón a que es el funcionario que directamente interviene en los foros internacionales y no se puede desvirtuar, por esa razón yo presentaría la siguiente proposición señor Presidente, al inciso final del artículo 3º suprímasele la expresión comillas "o su delegado" singularizando el resto del texto en referencia exclusiva al Defensor del Pueblo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder:

Gracias, señor Presidente.

Mire, doctor Hoyos, me parece loable, benéfico, oportuno el proyecto que le da instrumentos al país, para darles cumplimiento a los pactos internacionales suscritos por Colombia; yo no he leído el articulado del proyecto, pero quiero hacerle una pregunta: ¿dentro del articulado se hizo algún análisis sobre la repetición de los perjuicios que ocasione la violencia de los Derechos Humanos? Me explico. En la Carta está el principio de que por condenas al Estado, éste puede repetir, ante las personas que dieron motivo a la violación que sirvió de base para la condena al Estado, pero se requiere del dolo, o de la culpa grave según la Constitución; pero tenemos el caso de que en Colombia, la mayor parte de las violaciones a los Derechos Humanos emanan de la fuerza pública, eso no es un misterio ni me da pena decirlo desgraciadamente es así y como tenemos dentro de la Fuerza Pública, la obediencia debida usted en su proyecto además de incluir el artículo sobre repetición de lo pagado, ¿hace la diferenciación entre quiénes son responsables de las indemnizaciones o que de que el Estado repita contra ellos?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal:

En primer lugar quiero agradecer la anotación del Senador Corsi que confirma la importancia del proyecto, creo que estamos todos de acuerdo y acoger la muy puntual y precisa solicitud de modificación del Senador José Renán Trujillo, en el sentido de que en el trámite de conciliación, participación, participe únicamente el Defensor del Pueblo y no su delegado además no son muchos casos en el que interviene en esas instancias internacionales, entonces yo creo que le damos visto bueno y lo incluimos dentro de la propuesta de modificaciones. Sobre su pregunta Senador Jorge Ramón Elías Náder, evidentemente aunque el principio general está consagrado en la Constitución Nacional, también se manifiesta de manera expresa en el texto del articulado, usted quiere inicialmene obviamente es el Estado quien tiene que hacer tiene que pagar obviamente es el responsable por todas las acciones de sus agentes, el artículo decimosegundo definitivo dice: Las indemni-

zaciones que se paguen o efectúen de acuerdo con lo previsto en esta ley, darán lugar al ejercicio de la acción de repetición de que trata el inciso 2º del artículo 90 de la Constitución Política.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder:

Las dificultad de repetir y de encontrar el sujeto pasivo de la demanda, cuando se trata de militares o de fuerza pública, usted sabe que la orden superior exime de responsabilidad al inferior, ¿pero de qué tipo de responsabilidad? Entiendo que de responsabilidad penal, entiendo yo, lo que no entiendo es cómo va a interpretar el juez la responsabilidad: ¿contra quién se repite, contra el superior o contra el que cometió el acto en este caso con dolo o con culpa grave?

Recobra el uso de la palabra el honorable Sendor Luis Alfonso Hoyos Aristizábal:

Es que tiene que ver con el caso de obediencia debida, pero digamos que esa es una discusión accidental y que existirá independientemente del proyecto de ley, porque lo fundamental en este caso es que el Gobierno colombiano, el Estado colombiano, haga honor a sus compromisos internacionales, porque es su deber, porque es su obligación y además señor Senador Jorge Ramón Elías Náder, porque conveniencia nacional usted sabe que estamos sujetos a sanciones de todo tipo en materia internacional, y ahí la importancia del tema, podríamos hacer la definición de eso, usted sabe que ha dado lugar a muchas discusiones, pero yo creo que si lo dejamos así, logramos el objetivo fundamental, que es que el Estado cumpla con ese compromiso.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Relaciones Exteriores encargado, doctor Camilo Reyes:

Mil gracias señor Presidente, yo solo quería señalar al Senado de la República, la enorme importancia que tiene esta ley para las relaciones internacionales de Colombia, especialmente en la medida que ella constituye un instrumento indispensable para dar cumplimiento a compromisos adquiridos con la comisión, con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y el Sistema de las Naciones Unidas de Derechos Humanos, además obviamente lo que es de fondo en estos, no es solo el compromiso que podríamos satisfacer, al aprobar la ley, sino la creación de un instrumento para dar un paso muy significativo en el proceso de reducción de índices y de reacción de todo el Estado colombiano, en lo que se refiere al grave problema de la violación de los Derechos Humanos en Colombia.

Muchísimas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto con la supresión formulada por el honorable Sena-

dor, José Renán Trujillo García y las modificaciones formuladas por el Senador ponente en su informe, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García.

Palabras del honorable Senador José Renán Trujillo García:

Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, simplemente quiero dejar como constancia en la presente sesión del Senado de la República, y solicitando de manera expresa que quede involucrado, a la publicación de la *Gaceta del Congreso*, una comunicación y un artículo de prensa, a raíz de la comunicación que dirigiera al señor Presidente de la República, el señor Vicepresidente Humberto de la Calle Lombana, y quiero dejarla exclusivamente como constancia con el fin de que sirva en el inmediato futuro, para el conocimiento de los honorables Senadores. La comunicación que dirige el doctor Humberto Martínez Neira, Ministro de Justicia y del Derecho.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador José Renán Trujillo García, da lectura a la siguiente constancia:

Santafé de Bogotá, D. C., 26 de octubre de 1995.

Doctor

HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA
Vicepresidente de la República

Madrid, España.

Apreciado señor Vicepresidente:

He considerado pertinente ofrecerle algunas precisiones en relación con la carta que usted dirigió al señor Presidente de la República, a propósito del período del Fiscal General de la Nación, que aparece publicada en el diario "El Tiempo" correspondiente a la edición del día de ayer.

Como quiera que de la lectura de su comunicación podría llegarse a una conclusión errada o cuando menos confusa sobre la posición que el Gobierno ha expresado sobre el particular, mucho me complace ilustrarlo en torno a la

opinión y a las acciones que el Ministerio a mi cargo ha desarrollado alrededor de este asunto, con la seguridad de que sus preocupaciones se disiparán por carecer de válido fundamento:

1. Ciertamente en el Consejo de Estado cursa un proceso de nulidad contra la decisión administrativa de la Corte Suprema de Justicia que eligió al doctor Alfonso Valdivieso Sarmiento para completar el resto del período del Fiscal anterior. La demanda ciudadana se funda en la consideración de que el período del Fiscal es, por mandato de la Constitución de cuatro años.

El Ministerio de Justicia y del Derecho fue notificado de este proceso por ejercer la representación judicial de la Rama Judicial, conforme lo dispone el Código Contencioso Administrativo. Ello condujo inicialmente a que la oficina competente de este Ministerio, que maneja autónomamente la defensa de los actos del Poder Judicial, se hiciera parte en el proceso sustentando la decisión de la Corte Suprema de Justicia.

Enterado el Ministro de esta circunstancia y por no compartir el Gobierno la decisión de la Corte de recortar el período del Fiscal, dispuse presentar un memorial al Consejo de Estado solicitando la devolución o desglose del memorial anterior. Con ocasión de dicha actuación, el Ministerio tuvo oportunidad de manifestar de manera concluyente, entre otros asuntos, que "A nuestro juicio, el período para el cual fue elegido el doctor Alfonso Valdivieso Sarmiento como Fiscal General de la Nación, debe ser por el término de cuatro (4) años, de acuerdo con una interpretación sistemática, armónica y coherente de los artículos pertinentes de la Constitución Política, que tratan de los períodos de los altos funcionarios del Estado".

Así las cosas, en el expediente que cursa ante el Consejo de Estado no hay duda alguna sobre la posición del Gobierno, que amerite aclaración oficial. En primer lugar porque fue solicitado el desglose del memorial inicial; en segundo lugar, porque que en ninguna otra instancia procesal, ni con ocasión del traslado para alegar de conclusión, se consideró procedente asumir la defensa de la decisión de la Corte y, finalmente, porque expresamente se ha dicho por la apoderada de este Ministerio que "el honorable Consejo de Estado debe decretar la nulidad de la parte correspondiente del Acuerdo número 013 de 1994 (según la cual el Fiscal Valdivieso fue elegido "por el término restante del período Constitucional iniciado el día 1º de abril de 1992"), según memorial que obra en el expediente antes de entrar al Despacho para sentencia el pasado 22 de mayo.

2. El Gobierno, actuando como colegislador en el trámite constitucional del proyecto de ley estatutaria de la administración de justicia, manifestó a lo largo de todo el curso de los

debates una misma posición: el período del Fiscal debe ser de cuatro años cada que se produzca un nombramiento. Gracias a esta opinión, durante las sesiones conjuntas de las comisiones primeras constitucionales se precisó que el Fiscal "será elegido para un período individual de cuatro años" y que "en caso de falta absoluta del Fiscal antes de la terminación del período, quien sea designado en su reemplazo lo será por un período completo" (artículo 28, *Gaceta del Congreso* número 142, año IV, del 9 de junio de 1995).

Posteriormente, durante la sesión de la plenaria del Senado de la República del 14 de junio de 1995 fue necesario reiterar la opinión del Gobierno en los términos inequívocos que aparecen en la *Gaceta del Congreso* número 183, año IV, del 28 de junio de 1995, donde se lee mi siguiente intervención: "El problema de la criminalidad del país yo diría que es el problema central, el problema mayúsculo de la sociedad colombiana. Para poder desarrollar una actividad en la Fiscalía General de la Nación, se requiere un período de tiempo de los cuatro años, como también se le ha establecido a los otros altos funcionarios del poder judicial de la cúpula judicial. Desarrollar una política criminal en seis meses, empezar a gobernar un aparato de justicia de más de 20.000 funcionarios en un período de tiempo tan corto, resultaría altamente inapropiado; por esta razón con todo respeto sugeriríamos que se aceptara la propuesta que ha sido definida en las Comisiones Primeras de Senado y Cámara...".

No obstante las gestiones del gobierno, como lo puede testimoniar el propio Fiscal Valdivieso Sarmiento, el Congreso de la República decidió soberanamente en el artículo 29 del proyecto de ley estatutaria de la administración de justicia que "en caso de falta absoluta del Fiscal antes de la terminación del período, quien sea designado en su reemplazo lo será para terminar el período".

Por tratarse de una ley estatutaria, este proyecto está siendo objeto de control previo de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional y será ella quien, finalmente, resuelva tan complejo asunto.

Debo reconocer que no es este, en verdad, el ejemplo por antonomasia de una cuestión sobre la cual pueda lograrse un consenso inmediato. De suyo, la Corte Suprema de Justicia, la Procuraduría General de la Nación y el propio Congreso, han sostenido opiniones contrarias a la del Gobierno.

En todo caso, sigo creyendo que nuestra Carta Política definió para el Fiscal un período individual de cuatro años. Ello se desprende del texto de la Constitución y de una interpretación sistemática e integral de nuestro máximo ordenamiento jurídico. Pero, además, corresponde teleológicamente al sentido de una norma que busca continuidad en la política

criminal del estado y en una de las más complejas instituciones de nuestro aparato de justicia. Con fiscales de medio tiempo o permanentemente interinos será más difícil ganar la batalla contra el delito.

Así, pues, nada de dubitativo o de equívoco en la posición que sobre el particular me he permitido expresar ante todas las instancias en nombre del Gobierno Nacional, a propósito del período del Fiscal General de la Nación. Por cierto que es algo que en el país se tiene suficientemente claro, como lo reconoce la revista *Semana* en su penúltima edición.

Dilecto amigo,

Néstor Humberto Martínez Neira,
Ministro de Justicia y del Derecho.

“MATRIMONIO” INFIEL

¿Qué puede pasar entre De la Calle y Samper?

Por D'Artagnan

Cuando Humberto De la Calle aceptó ser Vicepresidente de Ernesto Samper, como fórmula única para la Presidencia de la República, hubo dos tipos diferentes de reacciones políticas: la de quienes siempre hemos supuesto que la consulta liberal es un sistema para dirimir pleitos internos y unir luego a un partido alrededor del candidato triunfante, y la de quienes sintieron que, con su controvertida y en su hora valerosa actitud, de alguna manera De la Calle los estaba defraudando, si no traicionando.

Esencialmente por dos razones: porque De la Calle fue sin duda -antes de la consulta- el contendor más agresivo que tuvo Samper, en comparación con las actitudes de Lemos, Carlos Lleras y David Turbay. Y en segundo término proque 48 horas antes de dicha consulta, en una entrevista con Yamid Amat que para todos quedó grabada en la memoria de aquellas cosas que lamentablemente nunca se olvidan, el entrevistado juró en público que jamás aceptaría ir en llave con Samper, de quedar de segundo, como todas las encuestas previamente lo advertían, es más, dijo que quería dejar ese reportaje como testimonio fehaciente de la conducta asumida, aduciendo dos motivos, uno, que si aspiraba a la Presidencia mal podía resignarse al segundo puesto y porque como Ministro de Gobierno durante las sesiones de la Constituyente se había manifestado como enemigo declarado de la figura de la Vicepresidencia, lo cual lo invalidaba moralmente para aceptarla.

¿Por qué el excandidato terminó aceptando incluir su nombre en la misma papeleta con Samper, después de semejante declaración? ¿Esa sí que es historia secreta!, de la que de seguro deben existir varias versiones: La de De la Calle, la de Gaviria y la de Samper... A mí me parece que este último hizo los esfuerzos que le correspondían para seducir a la oveja negra, y que básicamente se resumían en que había que ampliar el espectro político para consolidar la victoria liberal. ¿Ocurrió así? Tampoco eso se sabrá nunca, pues lo que se presume es que los

“hinchas” de De la Calle acabaron votando por Pastrana y no por Samper, a quien su jefe -Humberto- se había encargado sistemáticamente de estigmatizar -a Ernesto- la víspera, ante la opinión y específicamente ante su electorado.

Sea lo que fuere, este costo -el de la dupleta Samper-De la Calle- lo han pagado caro ambos. El primero porque definitivamente carece de un Vicepresidente de fiar. Son ya demasiadas las distancias que nuestro reciente embajador de España ha marcado con un Gobierno del que, se supone, hace parte activa. Primero fueron sus opinantes declaraciones sobre política interna para “El País” de Madrid. Y ahora su beligerante carta al jefe del Estado, para pedirle públicamente que el ejecutivo asuma una posición más dinámica frente a los tribunales, en el sentido de que dejen al Fiscal durante cuatro años más. Dando entender así que ese Gobierno del que De la Calle forma parte, no estaría interesado en ello, puesto que el Fiscal está investigando a varios de sus miembros en el llamado proceso Ocho Mil.

Además de la mala fe latente, en todo esto hay algo todavía más grave y es el hecho de que el Presidente, a pesar de ser el destinatario, se hubiera enterado de dicha carta -la que le envió De la Calle- por radio, como cualquier parroquiano, y no personalmente, como aconsejan las más elementales normas de confianza y lealtad.

¿Conclusión? La Vicepresidencia es decididamente, un riesgo injustificable. La historia así lo había enseñado cuando Marroquín tumbó a Sanclemente y -como buen progringo- acto seguido les vendió Panamá a los Estados Unidos, por cinco pesos. Pero suponer que, por que ha resultado una experiencia fatídica, el Congreso va a enmendar ahora esta falla con una reforma constitucional, es otra ingenuidad. Por más de que haya sobredosis de yerros y vacíos en la nueva Carta -que los hay-, no parece fácil que el Legislativo corrija tales vicios, al menos a corto plazo.

En consecuencia, lo que los precandidatos ya en campaña deben observar con extremado celo es que al Vicepresidente hay que elegirlo al amparo de amistades personales y políticas, y no de posibles conveniencias electorales que después salen costosísimas. Como estamos viéndolo.

Y en cuanto hace a las relaciones Samper-De la Calle, ojalá éstas tuvieran una composición más diplomática, ceñidas a los cánones de que está investido todo Embajador que representa a su Gobierno allende las fronteras. Porque -mea culpa-, hoy lo reconozco: razón asistía sin duda al entonces Canciller Luis Fernando Jaramillo, actual Presidente de la Dirección Liberal Nacional, cuando juzgaba que los jefes de Misión no pueden opinar sino estrictamente sobre aquello que les

compete, precisamente para evitar que, como dicen los españoles, se salgan de madre.

Empero, siendo sincero con todo cuanto está pasando, ya a estas horas ni me sorprendería que De la Calle tuviera los arrestos de renunciar a la Vicepresidencia y de paso a su Embajada, armando otro escándalo. Es, por lo demás, lo que debe estar aconsejándole su gente, seducida por el espejismo de que, cortando amarras con un Gobierno que a su juicio los ha enlodado y no enaltecido, eso le daría derecho a proyectarse de nuevo como candidato a la Presidencia, aunque la Constitución diga que no.

Sin embargo -y así la Administración Samper no esté pasando por el colmo de la popularidad, por razones no todas bajo su control- ya las encuestas enseñan que, aparte de como actúen los distintos aspirantes políticos, hay algo pese a todo que la opinión no perdona: Es ese cierto tufillo de deslealtad cuando ha habido, como en este caso, aproximaciones y nexos históricamente inocultables».

La Presidencia designa a los honorables Senadores Carlos Martínez Simahán y Juan Martín Caicedo Ferrer, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado del proyecto de ley número 150 de 1994 Senado, 275 de 1995 Cámara.

“por medio de la cual se establecen los requisitos para el funcionamiento de los establecimientos comerciales.”

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Omar Flórez Vélez.

Palabras del honorable Senador Omar Flórez Vélez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Omar Flórez Vélez, quien da lectura a la siguiente constancia:

Constancia

Señor Presidente, señor Ministro de Hacienda, señora Ministra de Trabajo, señores ponentes del Proyecto de Reforma Tributaria:

Tanto el Gobierno como el Congreso y los empresarios, debemos tomar decisiones para mejorar la calidad de vida de nuestra gente. Los invito a reflexionar sobre su profunda realidad social, pues según estudios de la Escuela Nacional Sindical, el *costo real de la canasta familiar* de un traajador de ingresos bajos, a septiembre 30, es de \$283.999 (2.38 veces el salario mínimo legal), es decir, aguanta hambre, aun trabajando dos miembros del núcleo familiar. La situación de la clase media, no es menos preocupante, su costo real es de \$742.991, o sea, 6.25 salarios mínimos; y la realidad es que un profesional recibe en promedio cuatro salarios mínimos (\$475.734), en otras palabras, también aguanta hambre.

En estas circunstancias, distinguidos amigos, ¿creen ustedes que aumentando un impuesto tan regresivo como el IVA, se derrotan la pobreza, el contrabando y se estimula la generación de empleo?

Presentada por el Senador Omar Flórez Vélez a la sesión plenaria de noviembre 1º de 1995.

La Presidencia dispone que se continúe con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 16 de 1995 Senado, 221 de 1995 Cámara, "por la cual se le da nueva vigencia y se modifica el artículo 112 de la Ley 99 de 1993".

La Secretaría informa, que ya se aprobó la proposición con que termina el informe del ponente, y está por aprobarse el informe de la Comisión Accidental designada por la Presidencia.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Accidental al proyecto de ley en mención, y la modificación al título y al articulado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído, y concede el uso de la palabra al honorable Senador, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señor Presidente y honorables Senadores:

Preocupado por lo que pueda salir o resultar de esa Comisión, y de las facultades que se le dan, yo me acerqué en otra oportunidad cuando el proyecto también estaba en la plenaria del Senado, hasta la curul del Senador Amilkar Acosta y le pregunté hasta dónde podrían llegar esas facultades porque se habla de proponer una nueva legislación ambiental, y en particular aspectos penales, etc.

Mi preocupación radica en lo siguiente, hace mucho rato existe la pretensión en algunos sectores oficiales, de modificar la Ley 99, para restringir la autonomía que hoy tienen las Corporaciones, yo creo que en determinados despachos gubernamentales preferirían que esas Corporaciones estuvieran sometidas a una especie de cordón de subalternabilidad, en contra de todo el proceso del autonomismo propio de las entidades territoriales, que quedó plasmado en la Constitución de 1991, veo la firma de un connotado jurista entre los que entregan el informe y él concretamente el Senador Rojas, podría ilustrarnos sobre la repercusión que pueda tener ese texto, porque esa Comisión en mi concepto, ojalá esté equivocado, cuando la autorizan para una reforma a la legislación ambiental, inducida por quienes quieren entrar a sacos en esas Corporaciones, bien podrían incorporar normas modificatorias

de la Ley 99 en menoscabo de esa autonomía, ahora las explicaciones que recabó del Senador Rojas tienen interés porque quedarían en la historia de esa ley, y de esa manera sabríamos hasta dónde puede llegar la Comisión que se crea y que va a tener un tiempo largo, por demás está anotar que nosotros hoy movidos por los ecologistas, que en otras partes son el famoso partido de los verdes, en algunos países en auge y en otros en decadencia como movimiento político, hemos llegado a extremos de que interferimos obras fundamentales para el desarrollo, con un celo ambientalista, que no sé hasta donde se pueda justificar, yo recuerdo por las lecturas de revistas especializadas que en la famosa conferencia de Estocolmo sobre medio ambiente, algunos países subdesarrollados plantearon su posición y este problema, o sea que nosotros de pronto estamos llegando a extremos, que de pronto también terminan enervando nuestro desarrollo, estos son puntos bastante delicados, seguramente que aquí comienza a surgir en el Congreso de Colombia también un espíritu ambientalista, pero las cosas hay que equilibrarlas, saber hasta dónde uno puede llevar ese egoísmo ambientalista, sacrificando el desarrollo u obras.

Yo creo que hay problemas aquí en Colombia hoy que tienen mucho que ver con un celo excesivo que está perturbando el desarrollo que es fundamental para sacar a este país del atraso en que está y sobre todo no propiamente del atraso sino de la injusticia en que vive.

Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Salomón Náder Náder.

Palabras del honorable Senador Salomón Náder Náder:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Yo quiero contestarle al Senador Víctor Renán Barco, sobre el proyecto de la interacción de una Comisión para revisar, actualizar y compatibilizar la Legislación Ambiental, doctor Víctor Renán Barco, yo quiero decirle doctor Víctor Renán que este es un artículo que viene de la Ley 99 que perdió su vigencia en junio de este año, porque el gobierno no conformó esa Comisión, aquí en ningún momento esa Comisión tiene la facultad total de modificar la legislación, no se habla de eso, aquí lo que dice el artículo que me voy a permitir leerlo nuevamente, es que esa Comisión va a presentar al Congreso de la República proyectos de ley que tengan que ver con la compatibilización de las series de legislaciones ambientales, que hay dispersas en el país, aquí no se le está dando una facultad omnímoda, no ninguna, sencillamente se está diciendo ustedes busquen la manera de revisar, de analizar y de compatibilizar las dispersas legislaciones ambientales que hay y presenten a consideración del Congreso de la República,

proyectos de ley en ese sentido para que el Congreso tome la decisión si se modifican o no se modifican, pero yo creo que esto es necesario doctor Víctor Renán, porque si no se hace lo que tenemos es una serie de normas vigentes, dispersas que realmente no se va a poder hacer ningún tipo de revisión del medio ambiente en Colombia si esas normas continúan así, eso es lo que estamos tratando de buscar, pero quiero repetirle nuevamente en que esto de Comisión, su función, es presentar al Congreso de la República proyectos para que el Congreso estudie las modificaciones que ellos puedan solicitar, de modo que quiero hacer esa aclaración, doctor Víctor Renán.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchas gracias Senador Salomón Náder, la Presidencia solicita a la Comisión de revisión que se reúna con el Senador Víctor Renán y el Senador Eduardo Pizano, que va a presentar un nuevo artículo para que lo miren ustedes.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Señor Presidente, él no tiene inquietud sobre el proyecto de ley, lo que él quiere es un artículo adicional, pero el artículo adicional que no tiene nada que ver con este proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:

Sí señor Presidente, hay en este momento un conflicto de competencias en a quién le corresponde determinar u otorgar o negar la licencia ambiental para la construcción de la segunda pista del Aeropuerto Eldorado. Se ha dicho y hay un artículo que da a entender que le corresponde al Ministerio del Medio Ambiente la construcción, la licencia ambiental para construcción de aeropuertos internacionales, sin embargo no es la construcción de un aeropuerto internacional, sino la construcción de una segunda pista que de malas o de buenas quedó en un aeropuerto internacional; entonces hay una discusión de a quién le corresponde, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca que a propósito está de la margen del río aguas abajo a mano derecha en el Departamento de Cundinamarca y el DAMA que le corresponde del río Bogotá hacia arriba, la Corporación Autónoma Regional está diciendo que le corresponde a ella, el conocimiento de la licencia ambiental, yo creo que no le corresponde a la CAR y yo creo que Colombia no puede seguir esperando a que definan quién es competente para estudiar, el Ministerio de Medio Ambiente en cabeza de Cecilia López está haciendo una labor importante, ha venido trabajando con seriedad el tema de la licencia ambiental y yo me propongo presentar aquí ante el Senado de la República un artículo aditivo para que diga que el competente en este caso de la construcción de la segunda pista es

el Ministerio del Medio Ambiente, es un acto de responsabilidad para garantizar que una entidad seria hace el estudio del pacto ambiental y continúa haciéndolo, entonces yo le solicitaría al Senado de la República leyendo la proposición, leo la proposición y con el mayor gusto les doy las interpelaciones, dice proposición, primero, adiciónese el título del proyecto de ley para que incluya la siguiente expresión, "y se dictan otras disposiciones"; segundo, artículo nuevo transitorio, "será competente para otorgar la licencia ambiental de la segunda pista del Aeropuerto Eldorado de Santafé de Bogotá, el Ministerio del Medio Ambiente y si es que así lo decidiere la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR o el DAMA".

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Gracias, señor Presidente.

A mí me parece que para salvar o conjurar este impasse que se presenta entre la Corporación y el Ministerio, un típico caso de competencias, de choque de competencias, me parece que el artículo propuesto por el Senador Pizano de Narváez, señor Presidente, es un artículo sensato y sobre todo práctico, que se le dé claramente la competencia al Ministerio del Medio Ambiente, con el objeto de que se resuelva rápidamente el inmenso problema de la segunda pista, por falta de la cual Colombia se va a llevar una gran sorporea internacional hasta el punto de que nosotros no vamos a ser autorizados para hacer vuelos internacionales, muy particularmente a los países desarrollados, este problema lo venimos tratando hace 10 años o más, recuerdo que desde que estaba de Ministro el doctor Turbay, uno de ellos, se estaba debatiendo este tema y es un tema que lo echan siempre al cesto del olvido, no les importa, les parece que es una cosa que está abocada a ser siempre de largo plazo y ahora se presenta ante las angustias, de que definitivamente se volvió un problema de corto plazo, se presenta la necesidad de dirimir esta falta, esta lucha de competencias o de inversiones porque definitivamente esto no da más de largas señor Presidente, la objeción principalísima es una objeción ecológica, pues que la resuelva el Ministerio del Medio Ambiente, entonces es totalmente lógica la proposición del Senador Pizano, que va a ser además muy agradecida no solamente por la Aeronáutica en general, sino por los usuarios tanto particulares como oficiales de este servicio; yo por lo tanto señor Presidente me permito adherir a la proposición del Senador Pizano con el objeto de que se pueda votar en el momento que usted disponga señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Gracias señor Presidente, es para lo siguiente, es que el Senador Dussán tiene razón, esta-

mos en una comisión de revisión y este es un artículo nuevo Eduardo, y de golpe no podría caber dentro de la conciliación, podría tal vez votarse por aparte, pero es que lo que estamos hablando es de la conciliación que el Senador Víctor Renán Barco ha hablado y ha dicho también el Senador Dussán, entonces legalmente no sé si quepa dentro de esa conciliación un nuevo artículo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Gutiérrez Gómez:

Sí señor Presidente, yo quiero expresar mi desacuerdo con el artículo o el párrafo nuevo del Senador Pizano, porque allí se define una situación eminentemente particular, la ley debe definir situaciones generales, si hay una Corte Constitucional en el país, allá es donde debe ir esa colisión de competencias, porque si hay colisión de competencias tiene que ser por razones de interpretación y la autoridad máxima en el país en materia de interpretación de la Constitución y de la ley, es la Corte Constitucional, esa expresión que se establece en ese artículo de que para ese caso la competencia es del Ministerio del Medio Ambiente eso está bien que se plantee en un fallo judicial, pero no en una norma legal, que debe definir situaciones generales, así que desde este momento anticipo mi oposición por las razones expuestas a las normas ya planteadas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perdón quiero aclarar que no es Comisión de Conciliación, Comisión Accidental de revisión del proyecto de ley.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Mire honorable Senador, evidentemente yo iba a decirle lo que afortunadamente predijo el señor Presidente del Senado, esta es una Comisión Accidental que no de conciliación, totalmente distinta, esta Comisión Accidental lo que quiere es estructurar una iniciativa para solucionar este impasse, en consecuencia sí cabe desde luego la propuesta de modificación, máxime pues que en cualquier debate la nueva Constitución se pueden introducir, yo creo y le quiero preguntar al Senador Pizano que superada esa primera duda, pensemos en que como la idea fundamental es evitar la colisión de competencia, entonces busquemos una opción para darle la competencia si es que el Ministerio ofrece dificultades por su organización, por su lentitud o por lo que fuere, se le puede dar a la CAR, es un organismo que tiene competencia técnica para este tipo de estudio supremamente claro muy tradicional, y que desde luego está en esa misma esfera, yo quiero consultarle al Senador Pizano, quiero consultarle si usted considera que la

proposición a la cual me he adherido ya puede modificarse, sin que se pierda el sentido de evitar la colisión de competencias que entiendo que es lo principal que se defiende allí, en permitirle que sea la CAR, la que adquiera la competencia sobre la segunda pista.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Yo le ruego que sea después de que yo exponga el acuerdo a que llegamos, a ver si ordenamos un poquito el debate, a ver honorables Senadores, el proyecto tiene un solo artículo; acerca de ese artículo ya hay acuerdos, en una decisión muy sensata que hizo el Senador Jaime Dussán de que como esta es una ley, no se faculte al Gobierno para que integre la Comisión, sino que la propia ley la integre, entonces estamos de acuerdo en suprimir el Gobierno Nacional integrará por la expresión créase una comisión de expertos y juristas con eso atendemos la petición del Senador Jaime Dussán que es muy justificada; el Senador Víctor Renán Barco se refería a dos términos que contenía el proyecto que dice: actualizar y compatibilizar la legislación ambiental; efectivamente honorable Senador por ese lado puede la Comisión terminar legislando, entonces hemos propuesto que se cambien los términos "actualizar y compatibilizar" por los términos "compilar y concordar" que es lo que puede hacer esta clase de comisiones, con esas dos modificaciones yo pediría que se aprobara el artículo 1º y que entremos a discutir el artículo nuevo propuesto por el Senador Pizano.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 1º con las modificaciones propuestas, y pregunta ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo nuevo, y concede el uso de la palabra al honorable Senador, Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, evidentemente se podrían presentar unos artículos nuevos como el Senador Luis Guillermo Vélez lo ha señalado, el Senador Eduardo Pizano de Narváez presenta un artículo que realmente no hace parte del proyecto, que realmente no tiene que ver con la esencia del proyecto de ley, pero que obviamente lo podemos debatir por venir de tan importante Senador, me parece que hay que debatirlo y hay que analizarlo, él dice en este artículo nuevo: "Será competente para otorgar la licencia ambiental de la segunda pista del Aeropuerto Eldorado, de Santafé de Bogotá, D. C., el Ministerio del Medio Ambiente y si éste así lo decidiere, la Corporación Autóno-

ma Regional de Cundinamarca CAR o el DAMA", yo tengo que decir al respecto lo siguiente: la Ley 99 conocida como Ley del Medio Ambiente, señaló unas competencias entre el Ministerio y las Corporaciones Autónomas Regionales, el Ministerio expidió el Decreto 1357 de 1994, tratando obviamente de quitarle las atribuciones a las coporaciones autónomas regionales, ese decreto actualmente está demandado ante el Consejo de Estado, esta *sub judice*, puede ser muy importante que a través de la ley se resuelva el conflicto pero yo tendría que decir lo siguiente Senador Pizano y en eso sabe que yo soy tan amable como vehemente, la señora Ministra del Medio Ambiente, públicamente se ha opuesto a la construcción de la segunda pista del Aeropuerto Eldorado, casi que con eso ha montado un caballo de batalla, no es bueno que el Congreso a sabiendas de que ella ya decidió el pleito y ya tomó partido, ahora le hagamos un artículo en una ley, no sólo para decirle que ella lo haga, sino para decirle algo que es un barbarismo constitucional que es esa frase que usted se inventó, dice: "El Ministerio del Medio Ambiente y si éste así lo decidiere"; cómo así que el Ministerio del Medio Ambiente ahora puede sustituir al Legislador y señalar competencia si así se le da la gana, si le provoca, si se le ocurre y se le quiere, eso no puede ser así, me parece además honorable Senador que la posición controvertida y controvertible del Ministerio del Medio Ambiente a nivel de la segunda pista del Aeropuerto Eldorado, está causando unos traumatismos muy grandes al Estado colombiano, sabe usted que una firma muy importante iba a construir su planta más grande de Latinoamérica en cercanías del Aeropuerto El Dorado y ya no lo hará porque la Ministra dijo que ella era la dueña de la humedad y que ella era la dueña del medio ambiente en el país; allí hay unos problemas muy graves señor Senador, porque yo que lo ví ayer subiéndose a los buses y a los taxis en su proyecto del tránsito y que lo oí hoy criticando a la Aeronáutica Civil y hablando con tanta propiedad de todos esos temas, usted no puede por fuera sostener que vamos a defender el Aeropuerto Eldorado para que no pase de la segunda o tercera categoría y venir aquí a proponer un artículo que lo va a hacer es que pase a la tercera categoría porque el capricho de la Ministra no va a dejar construir esa pista, como ven, hay que debatir el fondo de las propuestas, yo perfectamente les pediría con todo respeto de colega y de amigo, de que dejara esta iniciativa o para otro proyecto o para un gran debate que usted no ha hecho, que es el debate sobre esa pista, es un tema que usted maneja y allá podríamos saber qué hacer en materia de esa competencia, esto no tiene que ver con el proyecto, pero si el Senado decidiera acogerlo, por lo menos quisiera yo recordar para finalizar lo siguiente: es la Constitución Política la que en el numeral 7º del artículo 150 le dio al Congreso la facultad de

organizar las corporaciones autónomas regionales y dice así la Constitución: "Sobre un régimen de independencia y autonomía", autonomía que la han perdido porque la Ministra del Medio Ambiente incluso llegó al extremo y lo sabe el Senado y lo sabe usted, del presupuesto que aprobamos la semana pasada, apropiarse del presupuesto de todas las corporaciones autónomas regionales, y ahora todo lo que haya que hacer en las Corporaciones Autónomas Regionales hasta contratar el acceso o la compra del papel, va a requerir el permiso de la Ministra, ella es Ministra ahora de 33 corporaciones autónomas regionales, que más quiere, que el Senador le haga aquí unos artículos ahora para señalar competencias; eso no me parece conveniente, señor Senador yo le pediría que retire su proposición o que en el peor de los casos nos ilustrara y nos convenciera de por qué debe estar eso ahí.

Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Interpelación comedidamente con la venia de la Presidencia, es para proponer lo siguiente: Si lo que se quiere es buscar definiciones y asignar una función por lo cual parece que sea viable la modificación a ese artículo o agregar un artículo, adicionar un artículo, y teniendo en cuenta que los colombianos están desesperados con las demoras en el Aeropuerto Eldorado, en el cual se pasa más tiempo sentado ahí a la expectativa de que le despegue al avión, del que uno gasta en el aire en cualquier viaje doméstico, porque son dos y tres horas, mientras un vuelo dura media hora o una hora y este problema debe definir si ha llegado la oportunidad aquí al Congreso de decidir por medio de una ley, yo sugeriría que se le dieran si es viable dentro del proyecto, las facultades a la CAR y que se diga ahí expresamente y creo consultando la opinión de los Senadores, que ese es el ambiente creado acá, porque lo cierto es que estamos desesperados con el tráfico aéreo, uno ya piensa dos veces tomar un avión por las demoras en el Aeropuerto de Bogotá. Y además esto tiene unos costos muy altos para los empresarios, mañana o pasado mañana van a subir los pasajes con el argumento del tiempo que gastan ahí en tierra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Yo sé su inquietud, usted dice que el Ministerio del Medio Ambiente ha estado revisando este proyecto o esta posibilidad de darle la viabilidad al proyecto desde hace algún tiempo y que esa es la razón que usted aduce para que sea el Ministerio del Medio Ambiente quien tome la decisión de la ejecución de la segunda pista del Aeropuerto Eldorado, pero yo me permito proponerle lo siguiente: Si bien

es cierto que el Ministerio del Medio Ambiente ha estado revisando la posibilidad de entregar la licencia ambiental para la construcción de la segunda pista y tiene una serie de documentación sobre eso, también es cierto que la CAR tiene función sobre el medio ambiente en el Departamento de Cundinamarca, entonces yo me permitiría proponer lo siguiente: Un artículo que diga así: "Será competente para otorgar la licencia ambiental de la segunda pista del Aeropuerto Eldorado de Santafé de Bogotá, D. C., la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, el Ministerio del Medio Ambiente enviará a esta Corporación toda la documentación que tiene para la adjudicación de la licencia ambiental".

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:

Yo creo que a todos los que estamos aquí sentados tenemos la intención que se haga la segunda pista del Aeropuerto Eldorado, es mi deseo, he peleado por eso durante los tres o cuatro últimos años como les consta a los honorables Senadores, yo quisiera explicarles por qué me parece y cuáles son las razones que tengo lo del Ministerio, primero, el Ministerio del Medio Ambiente lleva un año estudiando ese tema, están en proceso ya se hizo un informe preliminar, están respondiendo al informe para ver si se adjudica la licencia o sea, ya el proceso ha venido en un proceso de avance notorio e indudablemente si está avanzando ya el proceso va andando, segundo; yo les pido el favor a pesar de que sea un mapa pequeño aquí que me entiendan, esta línea vertical que tengo dibujada aquí es el Río Bogotá, de esta línea hacia acá es el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, D. C., y de esta línea para acá es el Departamento de Cundinamarca, la pista está ubicada en esta línea horizontal que ustedes encuentran aquí sea en jurisdicción del Distrito Capital de Santafé de Bogotá, D. C., con anterioridad a la Ley del Medio Ambiente, tenía jurisdicción como Corporación Autónoma Regional la CAR, tanto en el Distrito Capital, como en el Departamento de Cundinamarca a partir de la promulgación de la Ley 99 del año 1993, la competencia ambiental en el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, D. C., se le quitó a la CAR y está en proceso de entrega, no se le entregó al DAMA, que es el Instituto local de Bogotá o la Corporación Autónoma de Bogotá para decirlo en términos prácticos y la CAR se limitó exclusivamente al Departamento de Cundinamarca o sea, a la margen derecho del río aguas abajo, entonces lo que yo quisiera que entendieran honorables Senadores, yo entiendo la premura que existe y entiendo que inclusive algunos Senadores me dicen; aprobemos de una vez en el proyecto de ley de una vez la segunda pista, yo creo que de eso no se trata, todos tenemos una serie de ganas que se haga esa pista, pero tenemos que respetar que

hay una serie de acondicionamientos ambientales, los vecinos de Modelia, del barrio Atahualpa de todas estas zonas, tienen derecho también a hacer oídos y es un poco el proceso que se ha venido dando en el Ministerio del Medio Ambiente, yo lo que diría es, si le entregamos esto de la noche a la mañana a una Corporación Autónoma Regional que no tiene ni siquiera jurisdicción en Bogotá, de golpe por tratar de arreglar el asunto lo que acabamos es enredándolo, yo le doy mi interpelación si quiere Senador pero yo tengo mucho miedo que si cambiamos las reglas de juego se les acabe enredando este proceso.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Puede dar la competencia a la CAR, esta ley le da la competencia a la CAR, y si le puede dar la competencia a la CAR por qué no aprobamos el artículo designando específicamente a la CAR y diciéndole al Ministerio del Medio Ambiente que la documentación que tiene se la pase a la CAR para su aprobación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Gutiérrez Gómez:

Señor Presidente, yo insisto que en ambos casos hay ausencia total de técnica legislativa, yo estoy en desacuerdo que se diga que en el caso de la segunda pista, el competente es el Ministerio del Medio Ambiente, y estoy en desacuerdo si se dice que es la CAR, porque ahí se está definiendo una competencia individual, entonces, si lo que hay es una colisión de competencias, pues el Legislador lo que debe hacer es revisar las competencias la que tiene la CAR y la que tiene el Ministerio del Medio Ambiente y revisarlas en un artículo nuevo, armónico, coherente con todo lo que existe en la legislación en el país sobre la materia y no hacer aquí elaborar y aprobar un artículo, que más parece un artículo de un acuerdo municipal, que de una ley de la República, que para la segunda pista de Eldorado, el Ministerio del Medio Ambiente, individualizado realmente de manera desastrosa en materia legal.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Doctor, aquí estamos todos interesados en que se construya la segunda pista y lo que queremos es darle viabilidad a que se construya, hoy en día nadie sabe quién tiene la competencia, no sabe si la tiene en el medio ambiente, no saben si la tiene la CAR, no sabe si la tiene el DAMA, sencillamente nosotros a través de este artículo adicional, estamos señalándole la competencia a la CAR, la CAR tendrá la competencia para definir lo que tiene que ver con la licencia ambiental, de modo que yo solicito al Congreso de la República, que se apruebe el artículo de la siguiente manera: "Será competente para otorgar la licencia ambiental de la segunda pista", hay que poner-

la así porque para los demás hay una división de competencias, la CAR tiene competencia de la línea que mostró el Senador Pizano hacia Cundinamarca, hacia Bogotá no porque le están entregando la competencia al DAMA, entonces va haber una competencia posterior del DAMA, que aún no la tiene porque apenas se las están entregando, entonces eso puede demorarse seis meses, un año, lo que estamos aquí definiendo, es que para que no demore seis meses, un año, la que tenía la competencia anteriormente que era la CAR, continúe con la competencia en lo que tiene que ver con la segunda pista.

La Presidencia cierra la discusión del artículo nuevo con las modificaciones propuestas por el honorable Senador Salomón Náder, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo nuevo con las modificaciones propuestas? Y ésta responde afirmativamente.

El honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez, deja constancia de su voto negativo al artículo nuevo.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto con la modificación.

Leído éste la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentario, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Salomón Náder Nader, Héctor Helí Rojas Jiménez, David Amylkar Acosta Medina y Luis Enrique Gutiérrez Gómez, como integrantes de la Comisión Accidental de Mediación, con el fin de que concilien con la Comisión designada por el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado del Proyecto de ley número 16 de 1995 Senado, 221 de 1995 Cámara, "por la cual se le da nueva vigencia y se modifica el artículo 112 de la ley 99 de 1993".

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Julio Alberto Manzur Abdala, quien da lectura a la siguiente constancia:

Comunicado

Las Comisiones de Senado y Cámara designadas para hacer el seguimiento sobre el

proceso de reorganización del fondo Nacional de Caminos Vecinales nos reunimos en la fecha para evaluar los trámites oficiales adelantados sobre el tema y nos permitimos informar:

1. Existen hasta ahora tres anteproyectos de decretos contradictorios que no reflejan lo contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo ni implementan la viabilidad de la reorganización propuesta por el Congreso Nacional.

2. El Congreso de la República aprobó en la Ley de Presupuesto para 1996 el artículo 57 a través del cual se ordena que la totalidad de los recursos del Presupuesto Nacional que se apropien para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la red nacional terciaria, serán transferidos en su totalidad al fondo Nacional de Caminos Vecinales, para su ejecución como inversión social rural.

3. Que para dar cumplimiento a lo anterior, el Gobierno solamente cuenta con un plazo que se vence el 5 de diciembre de 1995.

Acordamos:

1. Solicitar a través de las Mesas Directivas del Senado y de la Cámara, con carácter urgente, una audiencia con el señor Presidente de la República a la cual deberán ser invitados los señores Ministros de Transporte, Hacienda y el Director Nacional de Planeación.

2. El Congreso de la República citará a la mayor brevedad a los funcionarios antes mencionados, a efecto de presentar los criterios del Parlamento Colombiano sobre la reorganización del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, en virtud de lo ordenado en el artículo 36 de la Ley 188 de 1995.

3. Convocamos a los comisionados del Congreso de la República a una reunión de seguimiento el próximo miércoles 8 de noviembre a las 8:00 a.m. en el Salón Lleras del Fondo Nacional de Caminos Vecinales.

Por el Senado:

Carlos Albornoz Guerrero, Julio Manzur Abdala, Juan Manuel López Cabrales, Juan José García Romero, José Antonio Gómez, Armando Pomarico R.

Por la Cámara:

Miguel A. Roa V. Julio Mesías Mora A., José Llinás Arredondo, Julio Bahamón V., Jaime Casabianca Perdomo, José Maya Burbano, José Angel Carrizosa.

La Presidencia dispone que se continúe con el orden del día.

Proyecto de ley número 54 de 1995 Senado, "por la cual se modifican algunas normas que consagran el crecimiento del índice de precios al consumidor del año anterior como factor al reajuste de valores, se otorgan facultades y se dictan otras disposiciones".

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, está le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Gracias, señor Presidente.

Realmente es muy breve la intervención que voy a hacer, porque por fortuna nos acompaña como es debido el señor Ministro de Desarrollo quien a nombre del Gobierno Nacional ha presentado la iniciativa, y que desde luego es una iniciativa que concuerda plenamente con las políticas que el Gobierno con las políticas que el Gobierno viene pregonando en estas materias y muy concretamente con la que ha escogido bajo el nombre del Pacto Social, que tiene la característica sustancial de calcular los índices de precios, con base en la inflación estimada y no en la inflación pasada, o sea, la realizada, lo que técnicamente han dado en llamar ahora la inflación inercial, entonces con el objeto de romperle la columna a ese sistema que el Gobierno ha considerado inconveniente y un poco antiguo de estar incursos en las cadenas de las inflaciones inerciales, hablando siempre del pasado y en consecuencia volviéndonos repetitivos en las metas, pues es por lo que se presenta este proyecto, es un proyecto de mucha concordancia, de mucha lógica con lo que están proponiendo naturalmente el Presidente Samper y el Ministro de Desarrollo Rodrigo Marín Bernal. El Ministerio de Desarrollo Económico cuyo objeto es poner en concordancia como decíamos la legislación con las políticas gubernamentales de la lucha contra la inflación inercial en el sentido de cambiar la expectativa de inflación como punto de referencia, por la inflación realizada, ese es un proyecto donde el Gobierno Nacional específicamente cambia la forma de reajustar, por ejemplo es importante enumerar completamente los avalúos catastrales, los cánones de arrendamiento de vivienda urbana, así como las multas y los rangos de valores que se definen en la actual legislación, esto es un proyecto que como tal vez ustedes vieron tienen ciertas cautelas en el aspecto de arrendamientos, en el aspecto de valorizaciones que puedan tener, la propiedad raíz, al proyecto se le hicieron algunas reformas con relación al original, porque el original traía unas facultades extraordinarias que consideramos que no

eran constitucionales, en consecuencia se prescindí de ellas, pero como dije al principio señor Presidente, creo que con la presencia del señor Ministro y como sé que uno de los Senadores, el Senador Santos, tiene unas objeciones que hacer a algún artículo en concreto que creo que es el artículo número 3º y a otros, tal vez a la misma concepción general del proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Santos Núñez.

Palabras del honorable Senador Jorge Santos Núñez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Santos Núñez:

Gracias, señor Presidente.

En la sesión pasada pues solicité el aplazamiento de la discusión del proyecto de la ley "por la cual se modifica algunas normas que consagran el crecimiento del índice de precios al consumidor del año anterior como factor del reajuste de valores y se otorgan facultades y se dictan otras disposiciones", proyecto de ley conocido con el número 54 de 1995 del Senado, cuyo ponente es el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo, y es de la autoría del señor Ministro de Desarrollo, antes de la sesión pues tuvimos la oportunidad de intercambiar algunos puntos de vista, el honorable Senado de la República conoce que yo tengo mis posiciones de oposición a lo que ha sido el denominado Pacto Social del Gobierno del Presidente Samper, que pienso que ha sido un total fracaso, y en consecuencia el proyecto en su contenido general, la opinión que también es la de la Confederación General de Trabajadores Democráticos de Colombia, central que no hace parte del mecanismo que tiene que ver con el Pacto Social, ha manifestado sus inquietudes de la cual yo la comparto plenamente, entonces yo tengo mi oposición en general frente al proyecto, como la tiene la Confederación General de Trabajadores Democráticos y quiero manifestarles muy claramente que mi voto es un voto negativo a este proyecto de ley, y que esta posición será acompañada con la debida constancia que estaré dejando, la que reforzará mis argumentos y mis posiciones para que sea plenamente publicada en la *Gaceta del Congreso* de la República y también acompañaré para que también quede como constancia en la *Gaceta*, la carta que ha dirigido la Confederación General de Trabajadores Democráticos al honorable Senador ponente Luis Guillermo Vélez Trujillo, entonces señor Presidente, mi voto en consecuencia es negativo a este proyecto de ley, porque pienso que se lesionan los intereses de los trabajadores y que desafortunadamente no tuvo la discusión previa con esta Confederación General de Trabajadores Democráticos de Colombia, Central Obrera que no hace parte del mecanismo del Pacto Social y que también como

varios sectores de la sociedad colombiana y como lo he hecho yo, no ha creído en este proceso del Pacto Social del Gobierno del Presidente Samper, el que cada día se demuestra que es un fiasco, que es un acto de demagogia y que ha sido un fracaso total.

Gracias, señor Presidente.

Termina su intervención, el honorable Senador Jorge Santos Núñez, dejando por Secretaría la siguiente constancia:

No a la nueva imposición samperista contra al salario de los trabajadores.

Razones del voto negativo del Senador Jorge Santos del BDR-MOIR contra el proyecto de ley del Gobierno que reajustar los salarios por debajo de la inflación, en la plenaria del Senado del 1º de noviembre de 1995.

* El proyecto de ley del Gobierno por la cual se reajustan los salarios de conformidad con la inflación venidera no es otra cosa que la imposición oficial del llamado "Pacto Social" con carácter de norma permanente. Visto el fracaso de su pantomima de concertación salarial con el movimiento obrero, el Gobierno ha echado por el atajo del despotismo ramplón -al cual se prestan deplorablemente las mayorías del Congreso- con la pretensión de imponer su engendro de una vez por todas. La gravísima medida se plasma en la aprobación de un proyecto cuasilandestino, a espaldas de los trabajadores de Colombia, que consagra en la ley el zarpazo consecutivo, años tras año, sobre los ingresos que determinan el nivel de vida de los asalariados.

* El proyecto de ley que hoy se aprueba constituye una continuación del "Pacto Social" samperista, y pretende vanamente consolidarlo. Aquella falsa concertación del salario de acuerdo con la inflación venidera implicó una verdadera estafa. Se descargó sobre los magros salarios de los trabajadores del país precisamente después de que tras cuatro años de Gobierno gavirista, la capacidad adquisitiva de los mismos venía ya mermada en un 7%. Los trabajadores oficiales sufrieron una pérdida real en su remuneración del 4.59% y los cuatro millones de colombianos que perciben el salario mínimo otra de 2.09%, si se tiene en cuenta que mientras la inflación cumplida de 1994 fue del 22.59% el reajuste para los primeros fue apenas del 18% y para los segundos del 20.5%. El 13.8% a que se trepó la inflación en sólo el primer semestre del año en curso demuestra la total inconsistencia de la meta oficial del 18% para el año completo.

En contraste con los irrisorios reajustes salariales de los obreros, las mismas cifras del DANE daban cuenta de las alzas, únicamente entre enero y junio, en renglones vitales de la canasta familiar, así: para 52%, carne 17%,

yuca 30%, plátanos 20%, arriendo 15%, consultas médicas 22%, hospitalizaciones 28%, matrículas y pensiones 28%, y textos escolares 30%. Es obvio que al finalizar el año los incrementos salariales indicados serán inferiores a cada uno de los aumentos de dichos bienes y servicios. Tan miserable situación es la que el proyecto de ley pretende volver permanente para la clase de los asalariados. Con la fuerza de una ley antiobrera quiere así sofocarse toda mejora futura en las condiciones salariales de los trabajadores e impedirse, de hecho, la misma lucha económica de los obreros.

* Las leyes antiobreras de la actual y la anterior administración no son un fenómeno aislado de Colombia. Se integran en la ofensiva que en todo el orden orbe realiza el imperialismo contra los derechos y conquistas históricas de los trabajadores. Arremetida que abarca tanto las naciones subdesarrolladas como los mismos países industrializados. Las formas de superexplotación que conlleva comprenden tanto las originadas en la elevación de la productividad como aquellas basadas en el alargamiento de la jornada laboral y en relaciones del capitalismo primitivo. Así, conforman un conjunto heterogéneo pero encaminado al mismo fin, el salario vinculado a la productividad del trabajador, el trabajo a domicilio, la semana laboral parcial, la inestabilidad como forma prevaeciente, la obstrucción legal embozada a la organización de sindicato y la represión abierta a la organización de sindicato y la represión abierta al mismo derecho, la generalización de la explotación de la mano de obra infantil, el menor salario para la mujer, los programas "voluntarios" de retiro, la inobservancia de las normas laborales, etc. En unas y otras el objetivo es el mismo: aumentar al máximo posible la explotación de los trabajadores, rebajar los salarios tanto como se pueda.

* Más recientemente, el Banco Mundial ha señalado a los Gobiernos progringos de América Latina los desarrollos por venir o que deben consolidarse en la escalada contra los trabajadores en el futuro inmediato. Debe desaparecer toda intervención estatal protectora del trabajo, suprimirse la fijación del salario mínimo por medios legales, dejarse la determinación del salario a la acción del mercado, echar atrás los pretendidos "altos costos" laborales, eliminarse del todo la estabilidad, emprenderse por los Gobiernos una acción sistemática contra los sindicatos -especialmente oficiales, en una palabra, completar la reforma laboral antiobrera como "parte esencial" de la reforma económica neoliberal.

* El afán del actual Gobierno por reducir sustancialmente los salarios para atraer las inversiones de las multinacionales no sólo es un atentado contra las condiciones de vida de los trabajadores colombianos sino también

una política servil frente a la explotación extranjera norteamericana que no favorecerá nuestra economía y sólo la expondrá más ante los depredadores foráneos. Los obreros del mundo entero terminarán por ponerse de pie contra sus explotadores. En la misma forma, los trabajadores colombianos conquistarán su unidad contra la política neoliberal samperista, sus programas de privatizaciones y sus decretos y leyes antiobreras. De seguro, la ley que fija los salarios por la inflación venidera atizará esta saludable rebelión.

Jorge Santos

Confederación General
de Trabajadores Democráticos.

Santafé de Bogotá, D. C., 1º de noviembre
de 1995.

255-SGFAPP-01

Senador

LUIS GUILLERMO VELEZ

Ciudad

Honorable Senador:

La aprobación del proyecto de ley 054 de 1995, presentado al Congreso por el Ministro de Desarrollo, doctor Rodrigo Marín Bernal, tendrá lesivos efectos en las futuras negociaciones salariales. Esa propuesta es un grave atentado contra los aumentos reales de salarios de los trabajadores puesto que institucionaliza su disminución sistemática en la medida en que se sujete a las cifras caprichosas que el Banco de la República y el Gobierno Nacional proyectan. Además, es un golpe al derecho de negociación colectiva de las organizaciones sindicales.

Se trata, ni más ni menos, que de convertirse los mecanismos del fementido "Pacto Social" en normas permanentes con graves perjuicios para los asalariados, la producción nacional y el conjunto del pueblo colombiano.

Como quiera que la CGTD no avaló los acuerdos concertados a finales del año pasado, con más razón nos oponemos a que pretenda darles continuidad a esa nefastas políticas que en el caso mexicano significaron la pérdida de las dos terceras partes de la capacidad de compra de los trabajadores.

En reiteradas ocasiones hemos planteado que el futuro del país no se puede cifrar en la miseria de las clases laboriosas golpeadas por la política de apertura económica y las sucesivas reformas laborales que abaratan el valor de la mano de obra, en beneficio de las multinacionales por lo que en ésta ocasión manifestamos nuestro total rechazo a esa iniciativa de quienes se proclaman como impulsores de los programas oficiales.

Esperamos que tan funesta proposición no cuente con su respaldo ni el de las mayorías parlamentarias.

Cordialmente,

Comité Ejecutivo CGTD.

El Secretario General Adjunto,

Yezid García Abello.

El Secretario General Adjunto de Fiscalía y Auditoría,

Cérvulo Bautista Matoma.

El Secretario de Asuntos Políticos y parlamentarios,

Iván Toro López.

Copia: A los señores Senadores *Jorge Santos, Hernán Motta, Jaime Dussán* y a la Mesa Directiva del Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Jorge Alberto Hernández Restrepo.

Palabras del honorable Senador Jorge Alberto Hernández Restrepo:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Jorge Alberto Hernández Restrepo.

Muchas gracias, señor Presidente.

Primero que todo debe ser que yo no estuve en la Comisión Tercera cuando pasó esto, porque me vengo a dar cuenta ahora y sí quiero aprovechar la ocasión para pedirle al ponente, doctor Luis Guillermo Vélez y al señor Ministro de Desarrollo, algunas explicaciones sobre este proyecto.

Primero: Es que en la mayoría del proyecto no se mienta salarios, solamente se descubre la palabra salarios, señor Ministro, en el artículo 3º, donde sí habla de salarios cuando se le pide el Gobierno Nacional así como las administraciones departamentales, municipales, al expedir normas que dispongan la actualización de valores como precios, tarifas, multas, impuestos en valores absolutos, salarios, cánones, etc., tendrán en cuenta la mente infracción como estimativo del componente de los precios del año en curso, a mi me parecía muy importante que el señor Ministro nos explique esto, porque cuando vamos a tratar de salarios, tenemos que ver qué van a decir las centrales obreras, los pactos colectivos y en el caso pues, digámoslo de una vez, en el caso de uno de los Senadores, hay una ley del Senado de la República de los Congresistas que es totalmente independiente y que nos van a poner todos los años si queremos alguna explicación para que no nos vayan a poner todos los años nuevamente en el mes de enero que se presente una discusión sobre el salario de los Congresistas de la República, yo por eso quería para que el señor Ministro nos dé una explicación clara de esta parte.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, el Pacto Social es una política del Presidente Samper, está metida en su estrategia de un período del Gobierno y creo que no es bueno que la estrategia política de un Gobierno, se traiga para que se convierta en una estrategia política general, porque es posible que se tenga otro tipo de política por parte de otros administradores del país, y conste que yo voté por el Presidente Samper, pero yo creo que el Congreso de Colombia le tiene que poner cuidado a estos proyectos de ley, que los votan en la Comisión, los votan en las plenarios y nos traen consecuencias graves, yo le quiero decir al señor ponente y al Ministro de Desarrollo Económico, mi Ministro de la Alianza por Colombia, que no comparto el artículo 3º de disposiciones aplicable a la expedición de normas que tenga en cuenta la inflación, en general eso debiera ser una política de Estado, acorde con el Banco de la República, pero repito, no elevarlo a la condición de ley de la República; yo le voy a pedir señor Presidente, que se aplase la discusión de este proyecto, y pido que los Congresistas, los Senadores, leamos este proyecto de ley o esto va para la interpretación de que el salario de los Congresistas esté modificado aquí por ejemplo, los acuerdos que se han hecho en convenciones colectivas entre trabajadores que son superiores a eso, tengan igualmente problemas en el futuro y lo que generen son conflictos, yo le quiero pedir señor Presidente que ponga a consideración, una proposición sustitutiva en el sentido que se aplase la discusión de este proyecto, lo leamos, lo discutamos, porque esto tiene un fondo de mucha importancia y creo que es necesario medir las consecuencias, analizarlo, discutirlo, darnos tiempo, precisamente porque es que el Senado se convirtió en una fábrica de leyes, todos los días nos traen proyectos, el Gobierno trae un proyecto de iniciativa, nosotros no los estudiamos no los tenemos en las gacetas y después nos lamentamos del proyectos que se votan en el Congreso de la República, pero eso de los salarios que están ubicados ahí es un orangután, por eso señor Presidente le pidocomedidamente que se ponga en consideración el aplazamiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar.

Palabras del honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Juan Camilo Restrepo Salazar:

Gracias, señor Presidente.

Yo quiero hacer unos comentarios, con la venia del honorable Senador muy breves, que

quizás contribuyan a la mejor reflexión de este tema que acaban de hacer los Senadores que acaban de intervenir.

En primer lugar, honorables Senadores, estamos frente al caso más exótico que uno pueda imaginar en materia de tratamiento por ley de los índices de inflación. Yo le agradecería mucho, señor Ministro su atención para reflexionar sobre esto: Usted ha hecho una gran tarea que todo el país le reconoce, para aclimatar y vender en el país, un mecanismo fundamentalmente consensual que es el Pacto social.

Más aún, así se presentó, se presentó como la nueva cultura de la concertación en el país, esta es la concertación por ley, que es la anticoncertación, es intentar llevar a mandatos legales lo que se quiere negociar en las mesas colectivas para romper las fuerzas inflacionarias, de manera que ya de por sí es un contrasentido, es consagrar por ley un mecanismo de concertación.

En segundo lugar, un esquema de estos funcionaria, honorables Senadores, un esquema de estos funcionaría hipotéticamente pese a la contradicción que entraña la misma idea, en la medida en que las inflaciones efectivas fueran iguales a las inflaciones esperadas, pero inmediatamente se empieza a dar un desfase, empezaría ya por Ministerio de la ley con todas las dificultades de ajuste que ello implicaría darse grandes desajustes en toda la economía.

Quiero citar apenas un ejemplo, este año ya lo vamos a ver, este año a pesar de los grandes esfuerzos de la política monetaria principalmente y luego el aporte que le ha hecho más defectuoso el Pacto Social, no vamos a llegar según las informaciones que se han dado al 18%, sino que la inflación registrada va a ser mayor que la inflación esperada.

Una norma como esta prevé el proyecto de ley, puede ser devastadora, por ejemplo, para las clases medias en materia tributaria, devastadora, es decir, esto puede llevar a la pauperización tributaria de las clases medias y me explico, si los ajustes de las cuentas y de los factores tributarios que quedarían cobijados por este proyecto de ley, se ajustan por una inflación esperada y no por la real y la real es mayor que la esperada, entonces inmediatamente la gente empieza a hacer su vida automáticamente a escalones tributarios más altos.

La gente termina tributando unas tarifas mayores, no porque se haya enriquecido más, sino porque el ajuste tributario fue incompleto con relación a la inflación efectiva. Me explico: Las normas tributarias hoy dicen la inflación el año pasado fue de tanto, todas las tarifas las **los brackets** que llaman los anglosajones, elévense en esa misma proporción, entonces la gente sigue en su misma tarifa, no pierde capacidad adquisitiva; en cambio, sí

tiene que subir de escalón más rápidamente de lo que el aumento de sus ingresos reales, inmediatamente vamos a tener las clases medias sobre todo tributando más por este artificio tributario.

El Senador Jorge Hernández señala con toda razón que aquí lo único que está señalado es salarios y dice: "Lo único serán los salarios que se podrán ajustar en función de otros factores". Pues bien, el desajuste puede llevar a cosas realmente mímicas, como la que se hizo en el programa del Pacto Social de este año, en donde como no daban las cuentas para el 21 y medio con la inflación esperada del 18 entonces el Gobierno dijo: Entonces asumamos que la productividad va a ser del 2.5%.

Ya acaba de salir Planeación en un estudio reciente a decir que la productividad colombiana no aumentaba más del 1%, entonces empiezan a ajustar salarios un poco artificialmente, con indicadores realmente traídos de los cabellos, como fue éste de la productividad de este año.

De manera que a mí me parece muy consecuente la propuesta final que ha dado el Senador Dussán, de darnos un poco más de espera, de estudiar mejor esto, esto es un tema muy delicado; yo entiendo que se quisiera protocolizar por ley una teoría conceptual que está en el Pacto Social, pero no hay que olvidar que es una contradicción conceptual con el Pacto Social que pretende ser ante todo un mecanismo consensual, contractual no impuesto por la ley. Muchas gracias.

Por Secretaría se da lectura a una proposición sustitutiva, en el sentido de aplazar la discusión del Proyecto de ley número 54 de 1995.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Enrique Gutiérrez Gómez.

Palabras del honorable Senador Luis Enrique Gutiérrez Gómez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Luis Enrique Gutiérrez Gómez.

Solicitar solamente señor Presidente que antes de votar la proposición tengamos la cortesía de darle la palabra al señor Ministro si él lo desea y pueda también expresar sus puntos de vista sobre esto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Es que no escuchamos al ministro, es la primera parte para empezar a informarnos porque a mí me interesa mucho oír al Ministro pero perdoneme señor Presidente yo estoy totalmente de acuerdo con el análisis que ha hecho el honorable Senador Camilo Restrepo, hemos dicho aquí, entonces vamos a aplazar la discusión y que escuchamos al Ministro, yo

no puedo ser descortés doctor Luis con mi Ministro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Quiero, señor Presidente, manifestar por lo menos mi extrañeza en una forma cordial, desde luego, por este procedimiento tan curioso, tan raro se abre un debate, se presentan naturalmente unas personas que no están de acuerdo con el proyecto porque tienen dudas, y quieren intervenir, una de ellas de entrada tiene una proposición y usted va a proceder a votarla, ese no es el procedimiento usual porque es además inconveniente, porque quien va a decir de ustedes que de pronto una intervención del Ministro no pueda aclarar conceptos radicales, así se vean como los más radicales y los más curiosos, yo sé perfectamente que el honorable Senador Juan Camilo Restrepo es una de las personas más preparadas en estas materias con que cuenta el Senado, él sabe que lo que digo es con toda sinceridad, pero obviamente pues leer el proyecto en 2 segundos porque yo se lo permito para que él lo lea naturalmente pues el supone es que aquí están comprendidas todas las normas habidas y por haber para, desde luego, regirlas por este sistema no las cosas tienen explicación y esto no es atropellando; de manera que yo quiero señor Presidente, voy abstenerme de hablar, yo tenía la forma pues o quería hacer una respuesta uno por uno a las objeciones, inclusive aceptar algunas que me han formulado como alguna del Senador Santos, responder la objeción sobre salarios y la del Senador Lozada que me ha propuesto, no por el micrófono pero personalmente, que tiene razón, pero en fin como veo que esto es ferrocarrilando entonces yo me retiro del uso de la palabra, que hable el Ministro y que desde luego la Corporación en su sabiduría resuelva y que usted honorable señor Presidente tan distinguido y con tanta práctica en el manejo de esto, que la próxima vez no ponga una proposición antes del debate.

La Presidencia interviene para un punto de orden.

La Presidencia precisa y aclara que no se ha ferrocarrilado, que no se está atropellando y que se están siguiendo al pie de la letra el reglamento, está en discusión la proposición sustitutiva por lo tanto vamos a darle la palabra al señor Ministro.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Rodrigo Marín Bernal.

Palabras del señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Rodrigo Marín Bernal:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Rodrigo Marín Bernal:

Gracias, señor Presidente.

Independientemente de la decisión que haya de tomar el honorable Senado de la República, con relación a la proposición sustitutiva, estimo que es mi deber presentar a los señores Senadores, de manera muy esquemática, el conjunto de las razones que obran en favor de esta importante iniciativa.

En primer término, el Gobierno precisamente por el espíritu de concertación que inspira la totalidad de sus acciones y políticas cuando quiera que ésta, la contemplación, resulte indispensable en función del alto compromiso de restablecer el principio fundamental de la armonía entre los distintos sectores que componen el conjunto de la sociedad colombiana, aceptó que en la estructura normativa del Pacto el Gobierno asumiere la responsabilidad de traer a las Cámaras Legislativas el presente proyecto de ley, es además la columna vertebral del Pacto Social de productividad, precios y salarios, teniendo en cuenta que durante los últimos 20 años la inflación ocurrida en Colombia ha estado en el orden del 20 al 22% y es reconocido por la plenitud de los analistas de la macroeconomía colombiana que ese alto e inconveniente nivel de inflación, sostenido durante las últimas dos décadas, se debe al componente inercial de la inflación.

En otras palabras, las políticas macroeconómicas que suministran un instrumental suficientemente adecuado, en teoría, para regular los precios e impedir que un comportamiento irregular de los mismos afecte el bienestar social de la población y la productividad global de la economía, el Gobierno acudió a este formidable instrumento de concertación que ha sido y será el Pacto Social de productividad, precios y salarios y aceptó, repito, el compromiso concertado con los empresarios y los trabajadores de traer el presente proyecto de ley, que no es una iniciativa improvisada, es el resultado de un largo, prolijo y fecundo proceso de análisis y de concertación en el seno de la Comisión Central del Pacto y en las distintas instancias gubernamentales que trabajaron para elaborarlo, el Ministerio de Hacienda, la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República y por supuesto, el Ministerio de Desarrollo Económico.

El anteproyecto fue conocido por la totalidad de los miembros de la Comisión Central del Pacto y es evidente, también tengo que decirlo con mucha claridad, que los representantes del sector laboral de la reunión habida, reunión ordinaria habida el pasado lunes de la Comisión Central del Pacto, le formularon algunas observaciones al artículo 3º y yo en

nombre del Gobierno asumí el compromiso de seguir impulsando la marcha del proyecto, independientemente de aquel que también asumí de introducirle, en el momento en que resulte oportuno, la modificación correspondiente al artículo 3º.

Todo ello en concordancia con el espíritu de concertación en que se inspira el proyecto, las observaciones pues procedentes del sector laboral están dirigidas exclusivamente al artículo 3º, por el efecto que el artículo 3º tiene en normas de origen constitucional y en tratados internacionales que Colombia tiene vigentes con la Organización Internacional del Trabajo, OIT.

Esa subcomisión de la Comisión Central del Pacto habrá de reunirse el día de mañana y es posible que el viernes ya tengamos un texto que se ajuste al consenso previsto y que tiene relación con el tema de los salarios, honorable Senador Hernández Restrepo, perdón, no es que, perdón, yo he dicho que respeto la decisión que adopte el Senado, lo he dicho, lo he dicho independientemente de esa determinación estoy en la obligación, a eso he venido, a defender el proyecto y sobre todo, a replicar algunas de las objeciones que aquí se han formulado por algunos de los honorables Senadores, independientemente de aquellas que están dirigidas específicamente al artículo 3º.

El proyecto de ninguna manera aparece en contravía con el propósito sustancial del Gobierno que busca, en el marco de la concertación, ajustar los precios y los salarios, no con base en la inflación pasada, sino con base en la inflación futura. En ello consiste la justificación del Pacto Social, independientemente de la dimensión natural del Pacto que va más allá, óigase bien, del cumplimiento de una simple meta de inflación que el Gobierno no fija la Ley 31 reglamentaria del régimen autonómico del Banco de la República le otorga a su Junta Directiva la competencia privativa para fijar las metas de inflación año a año.

Por otra parte, el Pacto social, como está reiteradamente dicho, no es un instrumento sustitutivo de las políticas macroeconómicas, sino coadyuvante de las mismas, precisamente para pretender la reducción hasta su extinción final del componente inercial de la inflación. El componente inercial de la inflación determinó que el Congreso de la República o el Gobierno en uso de autorizaciones extraordinarias durante los últimos 20 ó 25 años pasados, para el ajuste de determinados valores, tomaba en cuenta no la inflación futura, sino la inflación pasada.

Este proyecto es simple, busca modificar una legislación que se apoyó en supuestos contrarios. La verdadera innovación del Pacto consiste en que ha de tenerse en cuenta para el ajuste de los precios y de los salarios la inflación futura siempre y la productividad como nuevo elemento de la política salarial. Si esa es la razón primordial del Pacto, pues es preciso

modificar, en cuanto resulte compatible con ese objetivo, toda la legislación preexistente; sería absurdo que el Congreso no se pronunciara favorablemente a esta iniciativa, independientemente de las de las observaciones que se tengan sobre la virtualidad misma del Pacto.

Pero la legislación que toma en cuenta la inflación pasada y no la inflación futura, tiene que ser modificada como una contribución que el Congreso le hace al buen suceso de este exitoso ejercicio de concertación. Pacto Social, las cifras están a la vista, las cifras incontrovertibles, aquellas que suministra el DANE mes a mes, que muestra la variación del índice de precios al consumidor. Esas cifras demuestran que sin el Pacto Social la inflación estuviese por lo menos, un punto por encima, óigase bien, un punto por encima del nivel actual y lo voy a demostrar.

Los servicios que controla el Estado, los servicios cuyo precio fija el Estado, es decir, la variación de los precios públicos entre enero de 1994 y septiembre de 1994, fue de 24%. En ese mismo período durante el año de 1995, el crecimiento fue del 19.3%. Este es el primer aporte que el Pacto le hace a la política dirigida a reducir gradualmente la inflación hasta niveles que resulten compatibles con el desempeño productivo de la economía y sobre todo con el sosiego social, 4.72 puntos porcentuales, es la contribución que el Gobierno a través del Pacto le hace según la variación de los precios públicos, porque con lo que toca con los precios privados controlados por el Estado también hay una aportación considerable a arrendamientos y costos educativos.

Entre enero de 1994 y septiembre de 1994, crecieron al 28.8%, contra el 26.7% correspondiente al mismo período del año 95, una contribución de 2.03%; en el conjunto de los bienes y servicios cuyos precios fija el Estado o controla el Estado, por tratarse de bienes y servicios de carácter privado, el promedio de estos dos rubros que he mencionado contra un 27.1% este año el desempeño ha sido de este tenor: El 24.2%, una diferencia de 2.9%, eso significa según la ponderación, que es el principio fundamental que rige en la valoración del comportamiento del IPC por el DANE.

Mientras la inflación durante todo ese período, 9 meses, el año pasado fue del 20.8%; este año ha sido del 21.8%, es decir, un punto, un punto de diferencia, gracias al Pacto Social, repito, como elemento complementario de las políticas macroeconómicas que fija autónomamente el Banco Emisor. Pero aquí hay otras cifras, los precios agrícolas durante el mismo período enunciado, el año pasado crecieron el 25.7%, este año ha crecido el 22.3%, por supuesto ello se debe a factores extraños al Pacto Social, a las políticas macroeconómicas de un lado que tienen un efecto rezagado en el tiempo y especialmente a la abundancia de las cosechas, en los alimentos procesados, aquí sí hay un efecto claro, de algunas de las variables

que componen las políticas macroeconómicas, 20.9% contra 18.4%.

Para el próximo año, la Junta Directiva del Banco de la República, en cumplimiento de esas claras competencias legales, fijará la meta de inflación, cualquiera que ésta sea, el Gobierno y los signatarios del Pacto, es decir, éste, el Gobierno, los empresarios y los trabajadores procederán a tomar las determinaciones que correspondan porque es preciso recordar que el Pacto Social tiene una vigencia acordada de 24 meses. Por consiguiente, en el mes de diciembre, cuando se conozca la decisión de la autoridad competente, la Junta Directiva del Banco de la República, trabajadores, empresarios y Gobierno, procederán a dejar sentadas las bases de lo que debe ser la segunda versión del Pacto Social de productividad, precios y salarios durante el próximo año.

Por supuesto, señor Presidente, honorables Senadores, el Gobierno está dispuesto, si la proposición es aprobada, a dialogar, a escuchar reparos, observaciones, recomendaciones, todas bienvenidas, siempre en función del objetivo de mejorar el proyecto como seguramente ocurrirá. El Senado decidirá si esta instancia de concertación con los miembros de esta Corporación se cumpla o en una próxima sesión o en el marco de una comisión que se designe.

Yo estoy presto a atender cualquier decisión que en ese sentido tome el Senado y por supuesto, en homenaje a la brevedad, pues concluyo sin perjuicio de ampliar muchos de los argumentos que he dado y referirme a otras glosas que aquí se han enunciado públicamente, para que haya completa claridad sobre la justificación económica, social y jurídica del proyecto.

Eso es todo, señor Presidente.

La Presidencia interviene, para un punto de orden:

Muchas gracias, señor Ministro.

Yo creo que si el señor Ministro ha aceptado el aplazamiento para una discusión más sosegada, más tranquila, más reflexiva al proyecto de ley, le pido a la Corporación que aprobemos la proposición.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición de aplazamiento, y la plenaria le imparte su aprobación.

Proposición número 124

Aplázase la discusión del Proyecto de ley número 54 de 1995, hasta tanto sea analizado por los Senadores.

Jaime Dussán Calderón, Jorge Hernández Restrepo, Efraín José Cepeda Sarabia, Adriana Teresa Vásquez Báez, Omar Flórez Vélez, Gabriel Muyuy Jacanamejoy, Jorge Santos Núñez y Angel Humberto Rojas Cuesta.

Sigue firma ilegible.

Santafé de Bogotá, D. C., 1º de noviembre de 1995.

La Presidencia nombra a los honorables Senadores: Jorge Santos Núñez, Jorge Alberto Hernández Restrepo, Jaime Dussán Calderón, Juan Camilo Restrepo Salazar, Efraín José Cepeda Sarabia, Luis Guillermo Vélez Trujillo, Eduardo Pizano de Narváez, Camilo Sánchez Ortega y Omar Flórez Vélez, como Comisión Accidental, para que estudien las discrepancias surgidas en el debate del articulado del proyecto aplazado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Clopatofsky Guisays.

Palabras del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays, quien da lectura al informe presentado por la Subcomisión nombrada para acordar un reglamento especial sobre las plenarios transmitidas por televisión.

Senado de la República

Reglamento de sesiones de plenaria que se transmiten por televisión.

El honorable Senado de la República de Colombia, mediante proposición número 117 aprobada en sesión ordinaria de plenaria el día veinticinco (25) de octubre de 1995, conformó la Comisión Accidental para establecer el Reglamento de sesiones Plenarias que se transmiten por televisión, la cual está integrada por los honorables Senadores:

Jairo Clopatofsky Ghisays, Julio César Guerra Tulena, Juan Camilo Restrepo Salazar, Omar Flórez Vélez, Amylkar Acosta Medina y Carlos Corssi Otálora.

Quienes determinaron lo siguiente para darse cumplimiento estricto en las sesiones de plenaria, cuando se realiza transmisión en directo por televisión.

Sesiones

Artículo 1º. Las sesiones de plenaria se iniciarán a la hora estipulada y establecida por la honorable Presidencia, llamando a lista a la hora exacta.

Intervenciones citantes y citados

Artículo 2º. Los honorables Senadores citantes al debate, no podrán sobrepasar el término de treinta minutos (30) en su exposición.

Parágrafo. Si en un debate el número de Senadores citantes es de cuatro (4), el tiempo de exposición será de veinte minutos (20) para cada uno.

Artículo 3º. Los citados a sesión de plenaria, tienen también treinta minutos (30) para realizar su exposición o respuesta al respectivo cuestionario.

Parágrafo. Si en un debate el número de citados es de cuatro (4), el tiempo de su exposi-

ción o respuesta será de veinte minutos (20) para cada uno.

Intervenciones Senadores.

Artículo 4º. La Presidencia concederá el uso de la palabra a los honorables Senadores que se inscriban para intervenir, solamente cuando citantes y citados hayan realizado su respectiva exposición.

Parágrafo. Los honorables Senadores que se inscriban para intervenir, no podrán sobrepasar cada uno de cinco minutos (5) en su exposición.

Parágrafo. Si la lista de incritos para intervenir sobrepasara los 5 Senadores, inclusive el tiempo se reducirá a 5 minutos.

Interpelaciones y moción de orden

Artículo 5º. Las interpelaciones concedidas amablemente por el expositor, no podrán llegar a sobrepasar dos minutos (2).

Artículo 6º. La moción de orden concedida no podrá sobrepasar el término de un minuto (1).

Artículo 7º. Se autoriza a la Presidencia a terminar la intervención de cualquiera de los arriba contemplados, si sobrepasan los términos establecidos en este reglamento.

Comisión Accidental. Reglamento Sesiones Plenarias Transmitidas por televisión:

Jairo Clopatofsky Guisays, Omar Flórez Vélez, Amylkar Acosta Medina y Carlos Corsi Otálora.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador, Jaime Dussán Calderón.

En primer lugar quiero agradecer la comprensión del Ministro de Desarrollo para la discusión de este tema anterior, y pido que reunamos la Comisión y analicemos el tema, porque no puede concebirse la idea que es que ahora lo que queremos es acabar con la iniciativa, sino que al contrario la vamos a discutir, la vamos a analizar y segundo pedirle al doctor Clopatofsky que esas recomendaciones aún no las entreguemos señor Presidente y nos permitan a los Senadores una copia a la mayoría, porque hay varias recomendaciones, yo recuerdo por ejemplo de otras recomendaciones que dieron los honorables Senadores, y entonces por qué no podríamos esperar para el próximo miércoles, el martes la miramos y podremos entregar una.

Muchas gracias, señor Presidente.

En el transcurso de la sesión, el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, presenta en Secretaría un proyecto de ley, cuyo título reza:

“por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del sesquicentenario de la ciudad de Manizales, y se vincula con la financiación de algunas obras de vital importancia para esa ciudad”.

Así mismo, el honorable Senador Jorge Cristo Sahiún presenta un proyecto de ley, cuyo título reza:

“por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 5ª de 1992”.

El honorable Senador Mario Said Lamk Valencia deja por Secretaría la siguiente constancia para que sea insertada en el acta.

Santafé de Bogotá, D. C., 1º de noviembre de 1995

Doctor

ERNESTO SAMPER PIZANO

Presidente de la República

Palacio de Nariño

Ciudad.

Respetado señor Presidente:

En diversas oportunidades, la última de ellas con ocasión de una reunión que un grupo de Senadores conservadores sostuvimos con usted para tratar trascendentales asuntos de interés nacional, le he transmitido al señor Presidente -verbalmente y por escrito importantes inquietudes relacionadas con los problemas que aquejan al departamento Norte de Santander, y en especial a esa vasta región que los nativos de ese departamento solemos llamar “Provincia de Ocaña”, la cual, entre otras cosas, constituye una zona de especiales características sociológicas, económicas y culturales, cuyo radio de influencia se extiende a las poblaciones que conforman el sur del Cesar, el norte del Departamento de Santander, e incluso el sur de Bolívar.

Me refiero, específicamente, a dos temas: El primero de ellos tiene que ver con la reglamentación de la ley conocida como “Estatuto de Fronteras”, de la cual tuve el honor de ser coponente en el Senado de la República. En tal virtud, insistentemente solicité que la ciudad de Ocaña, por sus peculiares características de centro geográfico, cultural y económico de la zona a la que hice referencia atrás, y por ser una de las regiones de la patria que ha sufrido con más crudeza el cruel embate de los violentos, fuese incluida dentro de las ciudades seleccionadas para ser elevadas a la categoría de Unidad Especial de Desarrollo Fronterizo. Igualmente he solicitado que los municipios de Convención, Teorama, El Carmen y Bochalema sean incluidos como Zonas de Frontera.

Sin embargo debo expresar con extrañeza y preocupación al señor Presidente la profunda decepción que sentimos los nortesantandereanos al enterarnos de que la ciudad de

Ocaña fue excluida del listado de los municipios que disfrutarán de las prerrogativas de ser Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo, lo cual propusimos oportunamente en la Comisión Segunda del Senado. Y desde luego, enunciar ante el señor Presidente nuestra sentida protesta, con el respeto pero con la energía y la franqueza que nos caracterizan, así como transmitirle la esperanza que abrigamos de que tal decisión sea reconsiderada por su Gobierno, en un gesto que le haría justicia a una región secularmente abandonada por el poder central.

El segundo tema al que deseo referirme en esta oportunidad tiene que ver con la gravísima situación de orden público que afronta la Provincia de Ocaña. No creo necesario especificar la interminable agonía que padecen los habitantes de esa región por la serie de secuestros, extorsiones, asesinatos y tropelías de toda índole de las que son víctimas. Como tampoco es necesario insistir en que las medidas de corte militar y el aumento del pie de fuerza no han surtido los efectos esperados.

Dichas razones me llevaron a sugerirle al señor Presidente la creación de una Consejería Presidencial para la Provincia de Ocaña, con funciones y competencias similares a la existente para la igualmente martirizada zona del Urabá Antioqueño. Mi propuesta contempló también la posibilidad de que el Gobierno Nacional le ordenara al Conpes la confección de un programa de inversiones en infraestructura y de carácter social para esa región, una de las más pobres del país. Usted bien sabe doctor Samper, que la pobreza es el principal caldo de cultivo de la violencia.

Mucho nos gustaría a los nortesantandereanos que el señor Presidente en la visita que ha anunciado a la ciudad de Ocaña en el presente mes de noviembre, nos dijera que éstas justas peticiones serán tenidas en cuenta por su administración.

Del señor Presidente,

Mario Said Lamk Valencia.

Senador de la República.

Siendo las 6:55 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo miércoles 8 de noviembre de 1995, a las 3:00 p. m.

El Presidente,

Julio César Guerra Tulena.

El Primer Vicepresidente,

José Antonio Gómez Hermida.

El Segundo Vicepresidente,

Rodrigo Villalba Mosquera.

El Secretario General,

Pedro Pumarejo Vega.